



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y EXAMEN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE NOVIEMBRE PARA EL CURSO 2010-2011.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 3 de noviembre de 1988, para la celebración de exámenes extraordinarios en febrero, los distintos Centros podrán adelantar a diciembre la convocatoria de exámenes de febrero para aquellos alumnos a quienes falte para terminar la carrera una asignatura en enseñanzas no renovadas o un máximo de asignaturas que, en su conjunto, no excedan de 18 créditos en enseñanzas renovadas (modificación por Acuerdo de la J.G. de 9 de julio de 1996).

Considerando los periodos lectivos establecidos en el Calendario Académico para el curso 2010-2011 se estima oportuno adecuar la convocatoria a la nueva temporalidad académica y, por ello, adelantar al mes de noviembre la realización de los exámenes extraordinarios previstos. En virtud de lo anterior, este Vicerrectorado.

RESUELVE

Primero: Establecer los plazos que se indican para la convocatoria extraordinaria de noviembre:

- Inscripción de exámenes extraordinarios: Del 22 de octubre al 5 de noviembre
- Realización de exámenes extraordinarios: Del 15 al 25 de noviembre

Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncio de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Tercero: Los alumnos de enseñanzas renovadas que inscriban para noviembre más de una asignatura, en el caso de examinarse de alguna, no podrán presentarse en la convocatoria de enero al resto de las asignaturas inscritas.

Cuarto: Los alumnos, con carácter general, deberán ser examinados por el profesor que imparta la docencia en el presente curso al respectivo grupo y conforme al programa establecido para el curso en el que se ha formalizado matrícula, siempre que, a juicio del Decano/Director, no cause distorsiones en la planificación docente. No obstante, la evaluación de asignaturas sin docencia de enseñanzas renovadas deberá realizarse conforme establece la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Oviedo, sobre el proceso de extinción de planes de estudio de enseñanzas renovadas.

Oviedo, a 8 de octubre de 2010
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Y EMPLEO,



Fdo. Susana López Ares